



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2024 16:05:12 -05:00

Jesus Maria, 05 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000970-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente N° 2024-0146204, que contiene el Oficio N° 767-2024-GR-CAJ/RIS-CH-OEGDH/DG-SERUMS, emitido por la Red Integrada de Salud Chota del Gobierno Regional Cajamarca y el Informe N° D001072-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud; sobre la contratación temporal de los profesionales de la salud para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa SERUMS 2024-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA, establece que: *“Las instituciones ofertantes de plazas del SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos, entre estos: a) Luego de concluido el proceso de adjudicación, hayan quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas y b) Cuando iniciado el SERUMS se presenten renunciaciones, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta...”*;

Que, con Decreto Supremo N° 271-2023-EF, con fecha 1 de diciembre de 2023, modificada por Decreto Supremo N° 279-2023-EF, se aprobaron nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los médicos cirujanos que presten servicios dentro del Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 6 624,00) y para otros profesionales de la salud, la suma de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 5 300.00);

Que, asimismo, según Oficio Múltiple N° D000001-2024-CC-SERUMS-MINSA, de fecha 13 de febrero de 2024, la Presidenta (A) del Comité Central SERUMS, hizo de conocimiento que, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, mediante Acuerdo N° 007-2024-CCSERUMS del Acta N° 001-2024-CCSERUMS, acordó disponer a la Oficina de Recursos Humanos de las DIRIS/DIRESAS/GERESAS, realicen el proceso de contratación de profesionales de la salud en las plazas SERUMS de presupuesto nacional que quedaron vacantes, en el marco de lo establecido en la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley SERUMS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias;

Que, con Oficio N° 767-2024-GR-CAJ/RIS-CH-OEGDH/DG-SERUMS, de fecha 20 de junio de 2024, el Director General de la Red Integrada de Salud Chota del Gobierno Regional Cajamarca, remite la documentación que da conformidad para la contratación temporal de cinco (5) profesionales de la salud: **DANTE MAGOBER VÁSQUEZ MEDINA, JHEISER JHEISON LÓPEZ ALVARADO, KYARA LISSETTE ZUMARÁN MALCA, SANDY GERALDYN SILVA MELENDRES y NANCY QUIROZ FERNÁNDEZ**, quienes cubrirán plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa SERUMS 2024-I, teniendo como fecha de inicio a partir del 1 de julio de 2024;



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2024 15:20:24 -05:00



Firmado digitalmente por LOAYZA BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2024 15:08:42 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2024 14:59:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **NVPADZG**



Que, mediante Memorándum N° D000243-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 27 de junio de 2024, la Jefa del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, comunica la disponibilidad presupuestal asignada para el programa SERUMS, precisando el certificado de crédito presupuestario N° 0061, en el que están contenidos los recursos asignados en la Meta 0120 - para financiar el pago de los profesionales de la salud antes mencionados, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024;

Que, a través del Informe N° D001072-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que, corresponde contratar temporalmente con eficacia anticipada, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, a los profesionales de la salud **DANTE MAGOBER VÁSQUEZ MEDINA, JHEISER JHEISON LÓPEZ ALVARADO, KYARA LISSETTE ZUMARÁN MALCA, SANDY GERALDYN SILVA MELENDRES y NANCY QUIROZ FERNÁNDEZ**, para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa SERUMS 2024-I, de la Red Integrada de Salud Chota del Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley SERUMS;

Que, según el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegó facultades en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, entre otros: *“e) Expedir resoluciones para el inicio, renovación y termino de los contratos, cuando corresponda, de las modalidades formativas de Internado en Ciencias de la Salud, de los profesionales de la salud que realizan Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y de la modalidad académica de capacitación de posgrado: Residentado Médico y Odontológico, en el marco de la normativa aplicable”;*

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Con el visado de las Jefas de Equipo II de los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón, y de Programación y Presupuesto, ambas de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 271-2023-EF y modificatoria, que aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, en la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Ministerial 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Contratar temporalmente con eficacia anticipada a partir del 1 de julio de 2024, a los profesionales de la salud, conforme se detallan a continuación, para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en la Red Integrada de Salud Chota del Gobierno Regional Cajamarca, correspondiente al Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud del Proceso 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO DE CONTRATO
01	DANTE MAGOBER VASQUEZ MEDINA	71825140	ENFERMERIA	SANGANA (MIRACOSTA – CHOTA – CAJAMARCA)	DEL 1/07/2024 AL 31/12/2024
02	JHEISER JHEISON LOPEZ ALVARADO	71835694	MEDICO CIRUJANO	EL ALUMBRE (HUALGAYOC – HUALGAYOC – CAJAMARCA)	
03	KYARA LISSETTE ZUMARAN MALCA	72837000	OBSTETRA	PULAN (PULAN - SANTA CRUZ – CAJAMARCA)	
04	SANDY GERALDYN SILVA MELENDRES	45856908		MACUACO (CATACHE - SANTA CRUZ – CAJAMARCA)	
05	NANCY QUIROZ FERNÁNDEZ	70969893		CHAQUIL (LA ESPERANZA - SANTA CRUZ – CAJAMARCA)	

Artículo 2. - Precisar que, el egreso que demande la presente resolución, se aplicará a la Específica de Gastos 2.1.1.3.1.3 - Personal SERUMS - de la Cadena Funcional 9001 3999999 5000005 20.006.000854 – Meta 0120 - Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 de la Administración Central del Ministerio de Salud del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

Artículo 3. - Disponer que la Red Integrada de Salud Chota del Gobierno Regional Cajamarca, que ha asignado plazas vacantes remuneradas SERUMS, remita los primeros tres (3) días de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el correspondiente reporte de asistencia y permanencia, a fin de elaborar las planillas de pago de los mencionados profesionales.

Artículo 4.- Disponer que el Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, efectúe el pago de la compensación remunerativa a los profesionales de la salud contratados temporalmente, de acuerdo al informe y/o reporte de los establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Chota del Gobierno Regional Cajamarca.

Artículo 5. - Notificar la presente Resolución Directoral al Comité Central SERUMS, a la Dirección General de Personal de la Salud; a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto e Ingreso y Escalafón; integrantes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, al Equipo Funcional de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Red Integrada de Salud Chota del Gobierno Regional Cajamarca y a los mencionados profesionales de la salud para las acciones que correspondan.

Artículo 6. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

